

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	377907
Número de orden de compra a modificar:	113474

Entidad compradora:	SENA - CIAA Regional Antiquia
Nombre del solicitante:	Jorge Antonio Londoño - Erika Pineda Hoyos (Encargada)
Proveedor:	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Atención a Emergencias

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-09-25 10:24:05

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-09-25	2023-10-06

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
108163	Compra de Extintores y accesorios	CDP-20623	CDP	20623

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ate01C1-013EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS / UNIDAD	9.0	Unidad	261555.00	CDP-20623	2353995.00

2	ate01C1-024EXTINTOR TIPO K DE 6 LITROS / UNIDAD	2.0	Unidad	395115.00	CDP-20623	790230.00
3	ate01C1-035SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20LB / UNIDAD	4.0	Unidad	43407.00	CDP-20623	173628.00
4	ate01C1-085REPOSICI'N DE MAGUERA EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC DE 31 A 150 LIBRAS / UNIDAD	1.0	Unidad	24486.00	CDP-20623	24486.00
5	ate01C1-092REPOSICI'N DE VÁLVULA EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC DE 31 A 150 LIBRAS / UNIDAD	1.0	Unidad	67893.00	CDP-20623	67893.00
6	ate01Servicio de distribucion Region Resto del pais	1.0	Unidad	0.00	CDP-20623	0.00
7	ate01--IVA	1.0	Unidad	647944.09	CDP-20623	647944.09

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Mediante comunicación con fecha del día 24 de septiembre de 2023 el contratista solicitó prorroga en el plazo establecido de la ORDEN DE COMPRA 113474 DE 24/072023, con objeto 5_9503_745 CONTRATAR LA COMPRA DE EXTINTORES PARA EL CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION: "De manera muy atenta y respetuosa estamos a ustedes solicitándole que se nos conceda la ampliación en la ejecución de la Orden de Compra N° 113474 , hasta el día 06 de octubre de 2023, teniendo en cuenta que esta tiene como plazo de ejecución el día 25 de septiembre de 2023, plazo que desafortunadamente no es posible cumplir con los servicios solicitados por la entidad, debido a que las extintores son importados y estamos a la espera que ingresen a bodega el día martes 26 de septiembre que llegue a la bodega, por este motivo solicitamos estos 11 días para poder despachar y no tener contra tiempo y poder cumplir con este..

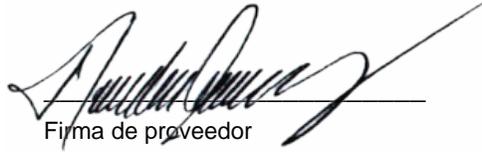


Firma ordenador del gasto (E)

Nombre: ERIKA MARIA PINEDA HOYOS

Documento: 39.450.318

Subdirectora (E) mediante Resolución 1-01809 de 2023



Firma de proveedor

Nombre: MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ

Documento: 40.913.012

RESOLUCIÓN No. **1-01809** DE 2023

Por la cual se ordena un encargo

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las delegadas por el Director General de la entidad en la Resolución No. 1972 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: *“(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”*

Que Jorge Antonio Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.608.941, quien es titular del empleo Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia (IDP 8069), estará en vacaciones del 12 hasta el 29 de septiembre y desde 02 hasta el 23 de octubre de 2023 (inclusive), según Resolución No. 5-7899 y Resolución No. 5-7900 del 30 de agosto de 2023, expedidas por el Director Regional encargado de la regional Antioquia.

Que durante el periodo de vacaciones del servidor público Jorge Antonio Londoño, es necesario garantizar la prestación del servicio y desarrollo de la función administrativa en la Subdirección del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia.

Que los Subdirectores de Centro en el SENA cumplen funciones estratégicas, misionales, operativas y de ordenación del gasto y del pago que son indispensables para el normal funcionamiento de la respectiva Regional, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento de esa unidad administrativa.

Que por lo expuesto, es necesario e indispensable proveer de manera temporal el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia, mediante encargo con un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño (artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019).

Que Erika Maria Pineda Hoyos, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.450.318, quien ostenta derechos de carrera administrativa del empleo Profesional G02 del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar en encargo el empleo de Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, a la fecha, Erika Maria Pineda Hoyos no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y tampoco reporte en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.

RESOLUCIÓN No. 1-01809 DE 2023

Por la cual se ordena un encargo

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar a **Erika Maria Pineda Hoyos**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.450.318 en el empleo de **Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia (IDP 8069)**, durante los periodos de vacaciones concedidos al servidor público **Jorge Antonio Londoño**, mediante Resolución No. 5-7899 y Resolución No. 5-7900 del 30 de agosto de 2023.

Parágrafo. El encargo se ordena sin diferencia salarial y sin desprenderse el encargado de las funciones del empleo que desempeña en el SENA.

Artículo 2º. La persona encargada se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 08 SEP 2023

 Firmado digitalmente por
GIGIOLY KATERINE
GRIMALDOS
ROBAYO

Katerine Grimaldos Robayo
Secretaria General

Proyectó: Adriana Marcela Barrero Vallejo – Contratista del Grupo de Relaciones Laborales 
Revisó: Claudia Milena Barajas Cifuentes – Técnico Grupo de Relaciones Laborales 
Revisó: César Augusto Ojeda Galindo – Asesor Contratista Secretaria General 
Vo.Bo: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Coordinadora del Grupo de Relaciones Laborales 

ACTA DE POSESIÓN No. 385

En la fecha de esta Acta, la **Secretaria General del SENA**, Doctora **Katerine Grimaldos Robayo**, posesionó a la señora **Erika Maria Pineda Hoyos**, portador(a) de la Cédula de Ciudadanía No. 39.450.318, con el objeto de tomar posesión del cargo **Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia (IDP 8069)**, para el cual fue encargada mediante la Resolución No. 1-01809 del 08 SEP 2023, proferida por este Despacho.

La Posesionada jura respetar, cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución, las leyes, los Reglamentos de la Entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo en el que se posesiona, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, ni con su designación se infringen los artículos 126 y 128 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 “Único Reglamentario del Sector de la Función Pública” (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), la Posesionada declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes a la fecha de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia, en las condiciones que señala el mencionado artículo.

Para constancia se firma en la ciudad Bogotá D.C., el 12 SEP 2023



Firma del Posesionado (a)



Firmado digitalmente por
GIGIOLY KATERINE
GRIMALDOS
ROBAYO

Katerine Grimaldos Robayo
Secretaria General

Proyectó: Adriana Marcela Barrero Vallejo – Contratista Grupo de Relaciones Laborales *AV*
Revisó: Claudia Milena Barajas Cifuentes – Técnico Grupo de Relaciones Laborales *CB*
Revisó: César Augusto Ojeda Galindo – Asesor Contratista Secretaria General *caog*
Vo.Bo: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Coordinadora del Grupo de Relaciones Laborales *np*

7899
RESOLUCIÓN No. 5 DE 2023

Por la cual se conceden unos días de vacaciones

EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" REGIONAL ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades que le fueron delegadas, en especial en el Artículo 3º, Numeral 10 de la Resolución No.2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 5-3404 del 18/11/2021, se autorizó el disfrute de vacaciones colectivas al señor **JORGE ANTONIO LONDOÑO** identificado con C.C. 71.608.941, Subdirector Grado 02 – IDP 8069 del Centro de la Innovación, la Agroindustria y Aviación para disfrutarlas del 01/07/2021 al 23/07/2021, correspondientes al periodo causado del 19/07/2019 al 18/07/2020.

Que por necesidad del servicio se le interrumpieron vacaciones al señor **JORGE ANTONIO LONDOÑO**, mediante resolución No. 5-05343 del 15/07/2021, quedando pendientes cinco (5) días hábiles por disfrutar.

Que mediante Resolución No. 5-002012 del 25/04/2022, se autorizó el disfrute de vacaciones individuales al señor **JORGE ANTONIO LONDOÑO** identificado con C.C. 71.608.941, Subdirector Grado 02 – IDP 8069 del Centro de la Innovación, la Agroindustria y Aviación para disfrutarlas del 31/05/2022 al 21/06/2022, correspondientes al periodo causado entre el 19/07/2020 y el 18/07/2021.

Que por necesidad del servicio se le interrumpieron vacaciones al señor **JORGE ANTONIO LONDOÑO**, mediante resolución No. 5-05071 del 07/06/2022, quedando pendientes nueve (9) días hábiles por disfrutar.

Que, el artículo 15 del Decreto Ley 1045 de 1978, estable que la interrupción de las vacaciones se configura por alguna de las siguientes causales:

"Por necesidad del servicio, incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, incapacidad ocasionada por maternidad o aborto, el otorgamiento de una comisión o el llamamiento a fila."

Que mediante radicado No. 05-1-2023- 013454 del 29/08/2023, autorizado por el Director (E) de la Regional Antioquia, el señor **JORGE ANTONIO LONDOÑO** identificado con C.C. 71.608.941, solicita autorización para hacer uso de nueve (9) días hábiles que tiene pendientes en la Resolución No. 05-05071 del 07/06/2022, para disfrutarlos los días del 12 al 22 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive, quedando sin días pendientes por disfrutar del periodo causado del 19/07/2020 al 18/07/2021.

Que mediante radicado No. 05-7-2023-202069 del 23/08/2023, autorizado por el Director (E) de la Regional Antioquia, el señor **JORGE ANTONIO LONDOÑO**, solicita autorización para hacer uso de cinco (5) días hábiles que tiene pendientes en la Resolución No. 05-05343 de 15/07/2021, para disfrutarlos los días 25 al 29 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive, quedando sin días pendientes por disfrutar del periodo causado 19/07/2019 al 18/07/2020.

En mérito de lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1º: Conceder catorce (14) días hábiles pendientes que le fueron autorizados por el Director Regional (E), al señor **JORGE ANTONIO LONDOÑO** identificado con C.C. 71.608.941, Subdirector Grado 02 – IDP 8069 del Centro de la Innovación, la Agroindustria y Aviación, para disfrutarlos de la siguiente manera: del 12 al 29 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Al señor **JORGE ANTONIO LONDOÑO** identificado con C.C. 71.608.941, Subdirector Grado 02 – IDP 8069 del Centro de la Innovación, la Agroindustria y Aviación, no le quedan días pendientes por disfrutar de los que le fueron interrumpidos por necesidad del servicio mediante la Resolución No. 05-05343 de 15/07/2021,

7900

RESOLUCIÓN No. 5 DE 2023

Por la cual se conceden unas vacaciones

EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" REGIONAL ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades que le fueron delegadas, en especial en el Artículo 3º, Numeral 10 de la Resolución No.2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional, en su Artículo 8º estipula: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. // En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones".

Que el Artículo 2.2.31.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, contempla sobre el derecho a vacaciones: "(...) 1. Tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios".

Que en el SENA las vacaciones se concederán de manera individual, oficiosamente o a solicitud del interesado, mediante resolución expedida por el funcionario competente dentro del año siguiente a la fecha en que se haya causado el derecho a disfrutarlas.

Que con oficio No.05-1-2023-013495 del 30 de agosto de 2023, el señor **JORGE ANTONIO LONDOÑO** identificado con C.C. No. 71.608.941, quien desempeña el cargo de Subdirector Grado 02 – IDP 8069 adscrito al Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia, solicitó autorización para tomar quince (15) días hábiles de vacaciones individuales para disfrutarlas entre el 02 de octubre de 2023 y el 23 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive, por haber prestado servicios durante el año comprendido entre el 19 de julio de 2021 y 18 de julio de 2022.

En mérito de lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar quince (15) días hábiles de vacaciones individuales al señor **JORGE ANTONIO LONDOÑO** identificado con C.C. No. 71.608.941, quien desempeña el cargo de Subdirector Grado 02 – IDP 8069 adscrito al Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia, para disfrutarlas entre el 02 de octubre de 2023 y el 23 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive, por haber prestado servicios durante el año comprendido entre el 19 de julio de 2021 y 18 de julio de 2022.

Artículo 2º: La presente resolución rige a partir de 02 de octubre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, el 30 AGO 2023



Firmado digitalmente por
John Albeiro Giraldo
Londoño
Fecha: 2023.08.30 09:43:40
-05'00'

John Albeiro Giraldo Londoño
Director Regional (E)

Vo.Bo.: Patricia Aristizabal Correa - Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano 

Proyectó: Diana Lorena Quimbayo Suárez - Técnico Grupo Gestión del Talento Humano 

7899

RESOLUCIÓN No. 5 DE 2023

Por la cual se conceden unos días de vacaciones

correspondientes al periodo causado del 19/07/2019 al 18/07/2020 y mediante Resolución No. 05-05071 del 07/06/2022 correspondientes al periodo causado del 19/07/2020 al 18/07/2021.

Artículo 2°: La presente resolución rige a partir del 12 de septiembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, el

30 AGO 2023



Firmado digitalmente por
John Albeiro Giraldo
Londoño
Fecha: 2023.08.30
09:44:22 -05'00'

John Albeiro Giraldo Londoño
Director Regional (E)

Vo.Bo.: Patricia Aristizabal Correa - Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano
Proyectó: Diana Lorena Quimbayo Suárez - Técnico Grupo Gestión del Talento Humano

